



Resolución No. 805-AD-78

Lima, 28 de setiembre de 1978

Visto el Informe N° 023/78-DINEF de la Dirección Nacional de Educación Física y estando a las estipulaciones establecidas en la Resolución Directoral Superior N° 2463-78-ED y a las Bases Generales, Código de Responsabilidades y Reglas de los Campeonatos Nacionales Interescolares Juveniles de Fútbol y Vóleibol 1978;

CONSIDERANDO :

Que es conveniente establecer las Normas de Organización y Control de los mencionados certámenes en lo referente a la constitución del Comité Ejecutivo Regional en la ciudad de Iquitos comprendidos en los Arts. 6º, 8º y 9º de las Bases Generales del Campeonato Nacional Interescolar Juvenil de Fútbol 197; y en los Arts. 1º, 4º y 5º de las Bases Generales del Campeonato Nacional Interescolar Juvenil de Vóleibol 1978;

SE RESUELVE :

Art. 1º. - Constitúyase el Comité Ejecutivo Regional en la ciudad de Iquitos, encargado del desarrollo y control de los Campeonatos Nacionales Interescolares Juveniles de Fútbol y Vóleibol.

Art. 2º. - El referido Comité Ejecutivo Regional estará conformado por las siguientes personas :

- PRESIDENTE : Sr. EDGARD VALDIVIA VIVANCO, Director Regional de Educación.
COORDINADOR : Sr. DEMOSTENES ALVAREZ VASQUEZ, Director Regional-INRED.
MIEMBROS : Prof. LUIS MARTINEZ OLIVA, Técnico Profesional de Educación Física.
Prof. JULIO MESIAS GRAU, Técnico Profesional de Educación Física.

Los Comités Ejecutivos Regionales tienen las mismas funciones y atribuciones referidas en el Título II de las Bases Generales de los certámenes en referencia.



Resolución No. 805-AD-78

Lima, 28 de setiembre de 1978

- 2 -

Art. 3º.- Las Ligas Provinciales de Fútbol y Vóleybol prestarán apoyo directo a los Comités Ejecutivos Regionales.

Art. 4º.- El Comité Ejecutivo Regional de Iquitos cumplirá además las mismas funciones en la organización de los diferentes campeonatos escolares a nivel nacional, programados por la Dirección Nacional de Educación Física del INRED.

Regístrese y comuníquese.



LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

DINEF/OFG
gcht.